



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO:	2022-00109
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	VANESSA LUCIA RODRIGEZ COMENARES
DEMANDADO:	FREDY ALEJANDRO ESCOBAR VELA

DEJAR SIN EFECTOS, el auto con fecha 23 de octubre de 2023, notificado por estado electrónico el 8 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta que el Despacho no se pronuncio sobre la reforma de la demanda allegada por la apoderada de la demandante.

En virtud de lo anterior, y revisada la reforma de la referencia se dispone:

- 1.- **ADMITIR** la reforma de la demanda de declaratoria de existencia de **unión marital de hecho** promovida por la señora **VANESSA LUCIA RODRIGEZ COMENARES** Contra **FREDY ALEJANDRO ESCOBAR VELA**, por reunir los requisitos del Art. 93 y ss del C.G.P.
2. **NOTIFICAR** al demandado, como lo dispone el Núm. 4 del artículo 93 del C.G.P. (estado electrónico).
3. **NOTIFICAR** al Agente del Ministerio Público, para que intervenga en nombre de la sociedad, el interés de la Institución Familiar, la garantía y derechos fundamentales, conforme lo dispone el Art. 46 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ.